



# RESOLUCIÓN CS N° 274/02

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5160 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 24 de octubre de 2002

Expediente N° 867/76.-

VISTO la presentación de la Profesora Emilce Ottavianelli, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, quien plantea situaciones discriminatorias en el tratamiento dado a los usuarios de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Ing. Rolando Federico Poppi", y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de este Cuerpo, todos los miembros de la comunidad universitaria deben acceder en forma igualitaria a los bienes de la Universidad Nacional de Salta.

Que corresponde al Consejo Superior reglamentar el regimen de sus bienes (Art. 100, inc. 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta), entendiéndose como tales al material bibliográfico.

Que de una primera lectura del "Reglamento para préstamo de Bibliografía" de la Facultad de Ingeniería, se concluye que se plantean diferencias en el tratamiento dado a los usuarios de dicha Facultad con relación al resto de los miembros de la comunidad universitaria.

Que es necesario que la citada Unidad Académica brinde una respuesta al planteo formulado por la Dra. Ottavianelli.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 091/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 16° Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Facultad de Ingeniería la revisión del "Reglamento para Préstamo de Bibliografía" de la Biblioteca "Ing. Rolando Federico Poppi", para aclarar y responder a la presentación formulada por la Dra. Emilce OTTAVIANELLI.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería y Dra. Ottavianelli. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Dr. VICTOR EMAR VIERA  
RECTOR